

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 45 • Lunes, 14 de marzo de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	90,00 euros
Suscripción semestral .....	45,00 euros
Suscripción trimestral .....	22,50 euros
Suscripción mensual .....	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,60 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros	
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por cada octavo de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.—	1.250
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Servicio Técnico de Impugnaciones. Córdoba.—	1.253
— Direcciones Provinciales de Zafra (Badajoz), Lorca (Murcia) y Murcia.—	1.254
Junta de Andalucía. Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.—	1.255
— Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Córdoba.—	1.264
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	1.264
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—	1.264

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Igualdad y Bienestar Social. Delegación de Cultura.—	1.265
Servicio de Recursos Humanos.—	1.265
Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, Sociedad Anónima. (EMPROACSA).—	1.266
Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.—	1.266

### AYUNTAMIENTOS

Hinojosa del Duque, Benamejí, Posadas, Monturque y Moriles..	1.267
--	-------

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba	1.268
--------------------	-------

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Córdoba	1.268
Otros Anuncios. Viviendas Municipales de Córdoba, S.A. (VIMCOSA).—	1.268

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**  
**COMISARÍA DE AGUAS**  
**SEVILLA**  
 Núm.1.254

### Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-1318/04

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

#### NOTA

Peticionario: Manuel Estrada Gálvez.  
 Fecha Registro: 26/10/2001 (Diario: 13/07/2004).  
 Objeto de la Petición: Riego Goteo Olivar 6,45 Has.  
 Captación: Pozo-Sondeo en Acuífero no clasificado.  
 Caudal Solicitado: 0,97 l/seg.  
 Término Municipal: Puente Genil (Córdoba).  
 Finca: Laguna Bahito.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, miércoles, 19 de enero de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**  
**COMISARÍA DE AGUAS**  
**SEVILLA**  
 Núm.1.258

### Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-2139/03

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

#### NOTA

Peticionario: Mariano Cruz Prados.  
 Fecha Registro: 14/10/2003 (Diario: 27/10/2003).  
 Objeto de la Petición: Riego Goteo Olivar 6,17 Has.  
 Captación: Pozo-Sondeo en Acuífero no clasificado.  
 Caudal Solicitado: 0,93 l/seg.  
 Término Municipal: Iznájar (Córdoba).

Finca: Cortijo Luque (Polígono 14, Parcelas 137 y 151).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, viernes, 28 de enero de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**  
**COMISARÍA DE AGUAS**  
**SEVILLA**  
 Núm.1.260

### Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-1838/04

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

#### NOTA

Peticionario: Francisco Arrebola Pérez.  
 Fecha Registro: 03/09/2004 (Diario: 29/09/2004).  
 Objeto de la Petición: Riego Goteo Olivar 12,37 Has.  
 Captación: Pozo-Sondeo en Acuífero no clasificado.  
 Caudal Solicitado: 1,86 l/seg.  
 Término Municipal: Baena (Córdoba).  
 Finca: La Justa (Polígono 58, Parcelas 56, 59, 60, 61 y 87).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, viernes, 28 de enero de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**  
**COMISARÍA DE AGUAS**  
**SEVILLA**  
 Núm.1.362

### Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-1935/03

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

#### NOTA

Peticionaria: Incir, S.L.  
 Fecha Registro: 03/10/2003 (Diario: 01/10/2003).  
 Objeto de la Petición: Riego Goteo Olivar 23,42 Has.  
 Captación: Pozo-Sondeo en Acuífero no clasificado-Almacenamiento en Balsa (Cuatro pozos).  
 Caudal Solicitado: 3,51 l/seg.  
 Término Municipal: Montoro (Córdoba).  
 Finca: Loma de Quirós.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, martes, 1 de febrero de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm.1.364

**Convocatoria Información Pública**

Ref. Exp. TC-1676/04

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Peticionaria: María Nicomedes Calleja García.  
Fecha Registro: 24/08/2004 (Diario: 26/08/2004).  
Objeto de la Petición: Riego Goteo Olivar 10,66 Has.  
Captación: U.H. 44: Altiplanos de Écija.  
Caudal Solicitado: 1,60 l/seg.  
Término Municipal: Palma del Río (Córdoba).  
Finca: Las Tapias (Polígono 5, Parcelas 67 y 68).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, martes, 1 de febrero de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm.1.365

**Convocatoria Información Pública**

Ref. Exp. TC-0978/04

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Peticionarios: Dolores Valencia Díaz de la Serna, José Felipe Bellón Pardo, Esperanza Bellón Valencia, Dolores Bellón Valencia, María Consolación Bellón Valencia, María Luisa Mesa Torres y Luis Jesús Bellón Pardo.

Fecha Registro: 09/06/2004 (Diario: 27/05/2004).  
Objeto de la Petición: Riego Goteo Olivar 9,11 Has.  
Captación: Pozo-Sondeo en Acuífero no clasificado.  
Caudal Solicitado: 1,37 l/seg.  
Término Municipal: Nueva Carteya (Córdoba).  
Finca: San Pedro (Polígono 10, Parcelas 409 y 254).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación

Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, martes, 1 de febrero de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 1.390

**Convocatoria de competencia de proyectos**

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la petición de concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

**Nota**

Referencia expediente: TC-0838/04.  
Peticionario: Francisco José Jiménez Gómez.  
Localidad y provincia: 14910 Benamejí (Córdoba).  
Objeto de la petición: Riego goteo olivar 79,58 Has.  
Captación: Aguas Subterráneas-Almacenamiento en Balsa.  
Caudal solicitado: 8,75 litros por segundo.  
Término municipal: Lucena (Córdoba).

Finca: San José (Polígono 65, Parcela 9 (Pozo), 3, 7, 8 y Polígono 106, Parcelas 21, 26, 27, 28, 30, 38 y 39).

Registro solicitud: 19/05/2004 (Diario: 17/05/2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se abre plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente (proyecto o anteproyecto), admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo citado, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quién pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Todo ello en cumplimiento del principio de concurrencia en que se produce el procedimiento de otorgamiento de concesión, sin que la presente convocatoria suponga manifestación alguna de resolución favorable, para la cual será necesaria la cumplimentación del procedimiento obligado que con este trámite comienza, el cual no tiene otra función que la entrega, en competencia, del proyecto pretendido.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintados, en cualquier Oficina de esta Confederación y por cualquiera de los medios que autoriza la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose a su desprecintado a las doce horas del séptimo día laboral siguiente al de terminación del plazo fijado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las Oficinas Centrales de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España), a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, martes, 1 de febrero de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm.1.481

**Convocatoria Información Pública**

Ref. Exp. TC-1236/04

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

## NOTA

Peticionaria: Vizcantar, S.L.  
 Fecha Registro: 01/07/2004 (Diario: 29/06/2004).  
 Objeto de la Petición: Riego Goteo Olivar 6,92 Has.  
 Captación: Pozo-Sondeo en Acuífero no clasificado.  
 Caudal Solicitado: 1,04 l/seg.  
 Término Municipal: Almedinilla (Córdoba).  
 Finca: Paraje Roahuevos (Polígono 6, Parcela 164).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, martes, 1 de febrero de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**  
**COMISARÍA DE AGUAS**  
**SEVILLA**  
 Núm.1.482

**Convocatoria Información Pública**  
 Ref. Exp. TC-1241/04

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

## NOTA

Peticionaria: María Jesús Beltrami Eguilaz.  
 Fecha Registro: 02/07/2004 (Diario: 30/06/2004).  
 Objeto de la Petición: Usos domésticos - Usos domésticos curas fitosanitarias.  
 Captación: Pozo-Sondeo en Acuífero no clasificado.  
 Caudal Solicitado: 0,19 l/seg.  
 Término Municipal: Castro del Río (Córdoba).  
 Fincas: El Cabezo y Marallana.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, martes, 1 de febrero de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**  
**COMISARÍA DE AGUAS**  
**SEVILLA**  
 Núm.1.483

**Convocatoria Información Pública**  
 Ref. Exp. TC-1644/04

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

## NOTA

Peticionario: José Joaquín Martínez-Mejías y García del Cid.  
 Fecha Registro: 11/02/2004 (Diario: 29/07/2004).  
 Objeto de la Petición: Usos domésticos consumo sin bebida.  
 Captación: Guadalora (A), Ayo.  
 Caudal Solicitado: 0,20 l/seg.  
 Término Municipal: Hornachuelos (Córdoba).  
 Finca: Cabalgaderos de San Bernardo.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, martes, 1 de febrero de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**  
**COMISARÍA DE AGUAS**  
**SEVILLA**  
 Núm.1.485

**Convocatoria Información Pública**  
 Ref. Exp. TC-0787/04

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

## NOTA

Peticionarias: Felipa Cledera Ruiz y María Marín de la Rosa.  
 Fecha Registro: 11/05/2004 (Diario: 06/05/2004).  
 Objeto de la Petición: Usos domésticos abrevadero de ganado y Usos domésticos consumo sin bebida.  
 Captación: Yeguas, Río.  
 Caudal Solicitado: 0,20 l/seg.  
 Término Municipal: Montoro (Córdoba).  
 Finca: Las Labradillas.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, martes, 1 de febrero de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**  
**COMISARÍA DE AGUAS**  
**SEVILLA**  
 Núm.1.489

**Convocatoria Información Pública**  
 Ref. Exp. TC-1675/04

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:



**NOTA**

Peticionaria: María Nicomedes Calleja García.  
 Fecha Registro: 24/08/2004 (Diario: 26/08/2004).  
 Objeto de la Petición: Riego Goteo Olivar 11,33 Has.  
 Captación: U.H. 44: Altiplanos de Écija.  
 Caudal Solicitado: 1,70 l/seg.  
 Término Municipal: Palma del Río (Córdoba).  
 Finca: Dehesa de Ratras (Polígono 6, Parcela 2).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, martes, 1 de febrero de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**  
**COMISARÍA DE AGUAS**  
**SEVILLA**  
 Núm. 1.490

**Convocatoria de competencia de proyectos**

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la petición de concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

**Nota**

Referencia expediente: TC-1656/04.  
 Peticionario: Antonio Ariza Hidalgo.  
 Localidad y provincia: 14700 Palma del Río (Córdoba).  
 Objeto de la petición: Riego goteo frutales 20,52 Has.  
 Captación: Madre de Fuentes, Ayo.-Aguas Invernales en Balsa.  
 Caudal solicitado: 9,64 litros por segundo.  
 Término municipal: Palma del Río (Córdoba).  
 Finca: Los Llanos de Miravalles (Políg. 20, Parcs. 20, 21 y 22).  
 Registro solicitud: 06/08/2004 (Diario: 09/08/2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se abre plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente (proyecto o anteproyecto), admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo citado, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quién pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Todo ello en cumplimiento del principio de concurrencia en que se produce el procedimiento de otorgamiento de concesión, sin que la presente convocatoria suponga manifestación alguna de resolución favorable, para la cual será necesaria la cumplimentación del procedimiento obligado que con este trámite comienza, el cual no tiene otra función que la entrega, en competencia, del proyecto pretendido.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintados, en cualquier Oficina de esta Confederación y por cualquiera de los medios que autoriza la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, procediéndose a su desprecintado a las doce horas del séptimo día laboral siguiente al de terminación del plazo fijado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las Oficinas Centrales de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España), a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, martes, 1 de febrero de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Servicio Técnico de Impugnaciones**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.727

Don Rafael Sánchez García, Jefe del Servicio Técnico de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por este Servicio Técnico de Impugnaciones se ha tramitado recurso ordinario contra la reclamación de deuda 14/04/23780764 relativa al período 4/2004, interpuesto por el trabajador 14/1002430908, Francisco Luna Zafra, inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y con domicilio en calle Teatro, 64, 14200 de Peñarroya-Pueblonuevo.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución.

En relación con su escrito de fecha 3-8-2000, por el que formula recurso ordinario contra la reclamación de referencia, y teniendo en consideración los siguientes:

**Hechos probados:**

- Se reclaman las cuotas relativas al período arriba indicado.
- Se comprueba que las mismas fueron ingresadas fuera del plazo reglamentario autorizado y sin el recargo de mora correspondiente.

**Fundamentos de Derecho:**

— Artículo 30 de la Ley de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (B.O.E. de 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. 31-12-94), y demás disposiciones concordantes.

— Artículo 70 del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95) por el que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

— Artículo 66, punto 2.1 de la Orden de 22 de febrero de 1996 por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, modificado por R.D. 2.032/1998, de 25 de septiembre (B.O.E. 13-10-98).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

**Resuelve**

Rectificar la reclamación de referencia, la cual, en consecuencia, queda como sigue:

Período: 4/2004.

Importe: 28,13 euros.

Recargo: 5,63 euros.

Total a pagar: 33,76 euros.

Asimismo se advierte que en el supuesto de que el procedimiento se hubiese suspendido por haber garantizado la deuda mediante aval o consignación, deberá ingresar el importe de la misma en el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la presente resolución y, de no ser así, se iniciará la vía ejecutiva, significándole que la presente resolución constituye título suficiente para seguir el procedimiento de apremio contra sus bienes y derechos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30.2 y 33.3 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso Contencioso-Administrativo en el pla-

zo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14-7-98) y 183.1.b del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Córdoba, 24 de enero de 2005.— El Jefe del Servicio Técnico de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Servicio Técnico de Impugnaciones**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.758

Don Rafael Sánchez García, Jefe del Servicio Técnico de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por este Servicio Técnico de Impugnaciones se ha tramitado recurso ordinario contra la reclamación de deuda 14/04/23775310 relativa al período 4/2004, interpuesto por el trabajador 14/71557200, Rafael Miguel Luna Zafra, inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y con domicilio en calle Teatro, 64, 14200 de Peñarroya-Pueblonuevo.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución.

En relación con su escrito de fecha 3-8-2000, por el que formula el recurso ordinario contra la reclamación de referencia, y teniendo en consideración los siguientes:

**Hechos probados:**

- Se reclaman las cuotas relativas al período arriba indicado.
- Se comprueba que las mismas fueron ingresadas fuera del plazo reglamentario autorizado y sin el recargo de mora correspondiente.

**Fundamentos de Derecho:**

— Artículo 30 de la Ley de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (B.O.E. de 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. 31-12-94), y demás disposiciones concordantes.

— Artículo 70 del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95) por el que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

— Artículo 66, punto 2.1 de la Orden de 22 de febrero de 1996 por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, modificado por R.D. 2.032/1998, de 25 de septiembre (B.O.E. 13-10-98).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

**Resuelve**

Rectificar la reclamación de referencia, la cual, en consecuencia, queda como sigue:

Período: 4/2004.

Importe: 28,13 euros.

Recargo: 5,63 euros.

Total a pagar: 33,76 euros.

Asimismo se advierte que en el supuesto de que el procedimiento se hubiese suspendido por haber garantizado la deuda mediante aval o consignación, deberá ingresar el importe de la misma en el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la presente resolución y, de no ser así, se iniciará la vía ejecutiva, significándole que la presente resolución constituye título suficiente para seguir el procedimiento de apremio contra sus bienes y derechos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30.2 y 33.3 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14-7-98) y 183.1.b del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Córdoba, 24 de enero de 2005.— El Jefe del Servicio Técnico de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva**  
**ZAFRA (Badajoz)**  
Núm. 1.729

**Edicto sobre notificación a deudores**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la siguiente relación.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dicho acto administrativo, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**Relación que se cita:**

Número de identificación: 07 061007906486.

Nombre o razón social: Félix Amaya Cortés.

Domicilio: Joaquín Costa, 17. 14200 Peñarroya-Pueblonuevo.

Expediente: 06 04 00 00003672.

Procedimiento: Embargo bancario.

Unidad: 0604.

A N E X O I

Unidad: U.R.E. 04.

Domicilio: Alcazaba, 1 A.

Localidad: Zafra. Teléfono: 924553201. Fax: 924554065.

Zafra, 13 de enero de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, Vicente Valera Segura.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 4**  
**LORCA (Murcia)**  
Núm. 1.731

Don Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador de la U.R.E. 4 de Lorca, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27

de noviembre) y lo establecido en el R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargo contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430006510000510039 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Lope Gisbert, 9, de Lorca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente.— N.I.F.— Deudor.— Acto de apremio.— Localidad.— Deuda.

30040400410186; 0X3383916H; Boutaib, Adil; Embargo de vehículos; Rute; 837,41 euros.

30040400706341; 030391573V; Valdivia Rivas, Diego; Requerimiento de bienes; Córdoba; 921,39 euros.

30040400876796; 0X3087048B; Zumba Rozo Lady Laura; Requerimiento previo al embargo; Córdoba; 219,23 euros.

30040400876796; 0X3087048B; Zumba Rozo Lady Laura; Requerimiento de bienes; Córdoba; 219,23 euros.

30049600392162; 080145492Z; Pérez Caro, José Luis; Embargo de sueldos; Palma del Río; 383,41 euros.

30049800024226; 051051415V; López Bautista, Carlos; Requerimiento previo al embargo; Palma del Río; 142,58 euros.

30040400210530; 030451240E; Baca Martín, Mariano; Embargo de cuentas; Palma del Río; 166 euros.

30040400326122; 077716263E; Gómez Navarro, Juan Francisco; Requerimiento previo al embargo; Córdoba; 660,11 euros.

30040400326122; 077716263E; Gómez Navarro, Juan Francisco; Embargo de cuentas; Córdoba; 660,11 euros.

En Lorca, a 9 de diciembre de 2004.— El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 5**

**MURCIA**

Núm. 1.750

Don Manuel Muñoz Abellán, Recaudador de la U.R.E. 5 de Murcia, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargo contra los bienes del sujeto que a continuación se relaciona y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio del interesado por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicada en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00490433032810157355 se tendrá por notificado el débito y actuación de embargo realizada en el procedimiento de apremio.

El sujeto pasivo obligado con la Seguridad Social o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante esta

Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Miguel de Cervantes, 2, de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente: 30050200102948.

N.I.F.: 0X3467968M.

Deudor: Moussaid, Abdelali.

Acto de apremio: Requerimiento de bienes.

Localidad: Reus.

Deuda: 1.437,03 euros.

En Murcia, a 20 de diciembre de 2004.— El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Empleo**

**Delegación Provincial**

**Sección de Ordenación Laboral**

**CÓRDOBA**

Núm. 1.693

**Convenio Colectivo número 1.412**

**Código de Convenio 14-0237-2**

Visto el texto del Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal de la empresa Antonio Martín Fernández, Gabinete de Trabajo Social y sus trabajadores, con vigencia para los años 2005, 2006 y 2007, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

**A C U E R D A**

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 14 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Y DE CONDICIONES ECONÓMICAS PACTADO ENTRE LA EMPRESA "ANTONIO MARTÍN FERNÁNDEZ (GABINETE DE TRABAJO SOCIAL DE CORDOBA)" Y SUS TRABAJADORES.**

En la ciudad de Córdoba, siendo el día tres de enero del año dos mil cinco, y reunidos:

De una parte: El Titular de la Empresa "Antonio Martín Fernández (Gabinete de Trabajo Social de Córdoba)", con domicilio social en Córdoba en la calle Puerto Calatraveño núm. 2 Local C.P. 14006, Don Antonio Martín Fernández, con D.N.I. 30.793.682V.

De otra parte: El Delegado de Personal acreditado en la Empresa, Don Rafael Luis Sepúlveda Baena con D.N.I. 30.804.565K.

Los comparecientes, son mayores de edad y en pleno uso de sus derechos civiles, manifestando que le son conocidas las circunstancias personales de cada uno de ellos, y se reconocen, mutua y recíprocamente, capacidad jurídica y de obrar suficiente para celebrar y pactar este Convenio Colectivo de condiciones Económicas de Trabajo, el cual acuerdan a tenor de los siguientes:



## ANTECEDENTES

**Primero:** El Artículo 82 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1995; regulador del Estatuto de los Trabajadores y su Desarrollo Legislativo, señalan que, en los Convenios Colectivos de Empresa, estarán legitimados para negociar, los representantes de los trabajadores, y que ambas representaciones se reconocen, mutuamente, como interlocutores para deliberar y aprobar el Convenio Colectivo.

**Segundo:** El Artículo 88 de la precitada Ley en relación al Artículo 83 del Real Decreto Legislativo, anteriormente enunciado, establecen que la Comisión Negociadora se constituirá por el Empresario o sus representantes y por los representantes de los trabajadores.

**Tercero:** Teniendo en cuenta las exposiciones que preceden, y el mutuo reconocimiento de interlocutores validos que los comparecientes han efectuado, libremente acuerdan las Condiciones Económicas y de Trabajo, que regirán en la Empresa, durante la vigencia de este Convenio Colectivo y durante sus posibles prórrogas, tácitas o pactadas en un futuro.

## TEXTO DEL CONVENIO

### CAPÍTULO I

#### Ambito personal, funcional, territorial y temporal

**Artículo 1.- Ambito Personal y Funcional.-** El presente Convenio Colectivo afectará a la totalidad de los trabajadores que componen la plantilla de la Empresa "ANTONIO MARTIN FERNÁNDEZ (GABINETE DE TRABAJO SOCIAL DE CORDOBA)" y que estén vinculados a la misma por cualquier modalidad de trabajo, en cualquier centro de trabajo que la misma tenga o pueda tener dentro del territorio nacional

Quedan expresamente excluidos:

Los cargos de Alta Dirección, Director General y Directores.

**Artículo 2.- Ambito Territorial.-** Las normas de este Convenio son de aplicación a las relaciones laborales con todos los trabajadores definidos en el artículo anterior, y que presten sus servicios en el centro de trabajo de Córdoba y su provincia a las que hayan sido desplazados para realizar los trabajos propios de servicio de ayuda a domicilio.

**Artículo 3.- Ambito Temporal.-** El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día 1 de Enero del 2005. Y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2007, con independencia de la fecha de su firma y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La subida salarial para los próximos años 2006 y 2007, será igual al I.P.C. previsto por el gobierno.

Se prorrogará a su vencimiento de forma tácita, por otro período de tres años, si no se denuncia su vigencia con una antelación a la fecha de su vencimiento de dos meses, por cualquiera de las partes contratantes a través de sus órganos respectivos.

**Artículo 4.- Comisión Paritaria.-** según lo establecido en el art. 85.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, se le atribuyen, a la Comisión Negociadora constituida por el Empresario y el Delegado de Personal Acreditado en la Empresa, la capacidad y el deber de Interpretación, Aplicación y Revisión de las normas con el fin de solventar las discrepancias y dudas que surjan sobre ellas en el seno de la empresa; así como velar por el cumplimiento de las mismas.

### CAPÍTULO II

#### Absorción y Compensación

**Artículo 5.- Absorción y compensación.-** Las condiciones económicas fijadas en el presente Convenio son absorbibles y compensables con las que existieran con anterioridad, cualquiera que sea su naturaleza o el origen de su existencia.

### CAPÍTULO III

#### Derecho Supletorio

##### Artículo 6.- Derecho Supletorio.

En todo lo no previsto por este Convenio, regirá la normativa laboral y en concreto lo fijado por la Ley 8/1980 Estatuto de los trabajadores.

### CAPÍTULO IV

#### Organización del trabajo y Clasificación del Personal

**Artículo 7.- Organización del Trabajo.-** La organización del trabajo en la empresa es facultad solo y exclusiva de su Dirección, que deberá ejercitarla dentro de los límites impuestos por la legislación vigente.

**Artículo 8.- Clasificación del personal.-** El personal se clasificará por razón de su permanencia y de su función.

1.- Por razón de su permanencia: el personal de la empresa "Antonio Martín Fernández" se clasifica en:

a) Trabajadores fijos, son los contratados por tiempo indefinido en la empresa, con independencia de la jornada que pueda realizar el trabajador.

b) Trabajadores contratados por tiempo determinado, son aquellos trabajadores contratados por tiempo cierto, expreso o tácito de acuerdo con la legislación vigente y siempre que así se pacte por escrito y en los siguientes supuestos al amparo del art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, y Ley 12/2001 de fecha 09-07-2001.

1.- Contrato de obra o servicio determinado: cuando se contrata al trabajador para la realización de una obra o servicio determinado, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta.

2.- Contratos eventuales por circunstancias de la producción: son aquellos contratos celebrados a tenor de lo dispuesto en la Ley 12/2001 de fecha 09-07-2001, cuando las circunstancias de trabajo así lo aconsejen, acumulación de tareas, o por razones de temporada que así lo exigieran, aún tratándose de la actividad normal de la empresa. Estos contratos se celebrarán por escrito y podrán sufrir prórrogas hasta una duración máxima de seis meses en un período de doce meses.

3.- Contrato de interinidad: son aquellos que ingresan en la empresa expresamente para cubrir la ausencia de un trabajador, que suspende su contrato con reserva del puesto de trabajo en los supuestos legalmente establecidos.

4.- Contratos en formación y en práctica:

a) Trabajadores contratados para la formación.- Son aquellos contratos celebrados para la adquisición de una formación teórica y práctica al amparo de la Ley 12/2001 de fecha 09-07-2001.

b) Trabajadores contratados en prácticas.- Son aquellos que tienen como finalidad la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados por el trabajador, al amparo de la Ley 12/2001 de fecha 09-07-2001.

Estos trabajadores percibirán el 60% o el 75% del salario previsto para su titulación, según se trate del primer año o segundo año de contrato.

5.- Contratos para trabajadores fijos discontinuos.- Celebrados todos ellos al amparo de la Ley 12/2001 de fecha 09-07-2001.

6.- Contratos para trabajadores a tiempo parcial.- Celebrados todos ellos al amparo de la Ley 12/2001 de fecha 09-07-2001, y cuando las necesidades de la empresa así lo requieran

2.- Por su función: el personal se clasifica por su razón de sus funciones en los grupos profesionales siguientes:

Titulados.

Administrativos.

Subalternos.

### CAPÍTULO V

#### Régimen de trabajo

**Artículo 9.- Jornada y horario de trabajo.-** La jornada de trabajo será de 40 horas semanales de trabajo efectivo. La Jornada de Trabajo tendrá las siguientes características específicas:

A.- Tendrán la consideración de trabajo efectivo tanto las horas que se dediquen a la asistencia en el domicilio del usuario como las empleadas en desplazamientos entre servicios realizados consecutivamente, así como las que se dediquen a funciones de coordinación y control.

B.- La prestación del servicio tendrá lugar en horario diurno, salvo en aquellas establecidas con objeto de atender servicios nocturnos.

C.- El descanso semanal se disfrutará en sábados y domingos, salvo las jornadas establecidas para la atención en tales días.

D.- La prestación de servicios en días laborales se realizará de lunes a viernes, a excepción de las jornadas establecidas para cubrir los servicios de los sábados por la mañana, sin perjuicio de que la jornada de trabajo de días laborales sea de lunes a sábado.

E.- En todo caso se respetará el descanso entre jornada y jornada según establece la Ley.

F.- Las jornadas de trabajo podrán ser completas, a tiempo parcial o especiales, entendiéndose por estas últimas las vinculadas a contratos causales de duración determinada.

F1.- Jornadas Completas: las jornadas completas podrán ser continuadas o partidas.



Se considera jornada completa, a efectos de realizar jornada partida, la estipulada como máxima en este Convenio.

F1.1.- Jornadas Continuas: las jornadas completas y continuas tendrán como horario de entrada al comprendido entre las 7 horas y las 10 horas y como límite máximo de salida las 18 horas.

F1.2.- Jornadas Partidas: las jornadas completas y partidas se establecerán por pacto entre la empresa y el personal, que deberá ser recogido en el propio contrato de trabajo o, en su caso, mediante acuerdo por escrito.

El tiempo de trabajo en las jornadas partidas no podrá dividirse cada día en más de dos fracciones de tiempo.

Las jornadas completas y partidas se realizarán en horario diurno, es decir, entre las 7 horas y las 22 horas.

F2.- Jornadas a tiempo Parcial: las jornadas a tiempo parcial incluidas en turno de mañana tendrán como horario de entrada el comprendido entre las 7 y las 10 horas y como límite máximo de salida las 17 horas.

Las jornadas a tiempo parcial incluidas en turno de tarde tendrán como horario de entrada el comprendido entre las 15 y las 18 horas y como límite máximo de salida las 22 horas.

Las jornadas a tiempo parcial destinadas a la prestación de servicios en sábados, domingos y festivos, se realizarán en horario diurno, es decir entre las 7 y las 22 horas, salvo aquellas establecidas con objeto de atender servicios nocturnos.

F3.- Jornadas Especiales: podrán realizarse jornadas especiales para la atención de servicios nocturnos, privados, rurales o cualesquiera otros que por sus características requieran una atención especial o no reúnan las condiciones para aplicar las jornadas establecidas.

Las jornadas especiales supondrán la existencia de un contrato de duración determinada para la realización de una obra o servicio determinado, en el que se encuentre identificado claramente el servicio o servicios a prestar.

Cuando los servicios especiales descritos en el primer párrafo de éste artículo tengan carácter estable, el contrato podrá ser indefinido.

El régimen de jornada y horario de las jornadas especiales vendrá dado en cada caso por las necesidades de los servicios a atender y será especificado en cada contrato.

**Artículo 10.- Vacaciones.-** Todos los trabajadores/as integrados en el presente Convenio, disfrutarán de 30 días naturales de vacaciones anuales, de los cuales 15 como mínimo serán consecutivos y se disfrutarán obligatoriamente entre los meses de junio a septiembre, ambos incluidos. Los 15 días restantes se disfrutarán, durante cualquier periodo del año, buscando siempre los periodos de menos actividad en la empresa.

A los efectos de derecho a las mismas, serán consideradas las ausencias por enfermedad, accidente y maternidad como periodos trabajados.

Si a la fecha en que deba comenzar sus vacaciones el trabajador/a se encuentre en situación de baja por I.T. (incluido expresamente baja por riesgo durante el embarazo) iniciada al menos cuatro días antes, éste no perderá el derecho a su disfrute en fecha posterior, siempre que su alta médica se produzca antes de finalizar el año de que se trate.

**Artículo 11.- Licencias retribuidas.-** El trabajador/a integrado en el presente Convenio, previo aviso y justificación podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración y por el tiempo señalado por alguno de los siguientes motivos:

- a) 15 días naturales en caso de matrimonio.
- b) 2 días naturales por nacimiento de un hijo. Caso de que alguno de los días sea festivo se compensará con medio día laborable más.
- c) 2 días naturales en caso de fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, cónyuge, hijos, hijos políticos, nietos y hermanos.
- d) 1 día natural en caso de fallecimiento de hermanos políticos.
- e) 2 días naturales en caso de accidente o enfermedad graves u hospitalización de hijos, padres, padres políticos, hijos políticos, abuelos, cónyuge, nietos y hermanos.
- f) 1 día natural en caso de matrimonio de padres, hijos y hermanos.
- g) 1 día natural por traslado de domicilio habitual.
- h) El tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

i) Por el tiempo necesario en caso de consulta médica de especialista en la Seguridad Social, cuando coincidiendo el horario de consulta con el de trabajo se prescriba dicha consulta por el facultativo de medicina general, debiendo presentar el trabajador/a al empresario el volante facultativo, justificando la referida prescripción médica. En los demás casos hasta el límite de 16 horas al año.

Cuando el trabajador/a necesite realizar un desplazamiento al efecto, el tiempo de permiso podrá ampliarse a dos días naturales más.

## CAPÍTULO VI

### Régimen económico

**Artículo 12.- Conceptos retributivos.-** Las retribuciones del personal integrado en el presente Convenio estarán compuestas por los siguientes conceptos:

- 1.- Retribuciones directas: Salario base y complemento de antigüedad.
- 2.- Complementarias:
  - a) Plus de transporte.
  - b) Plus de nocturnidad.
  - c) Vestuario.
- 3.- De vencimiento periódico superior al mes: Pagas extraordinarias.

### Artículo 13.- Salario Convenio.

Se considera Salario Base Convenio el que figura como tal en la tabla de retribuciones anexa y se entenderá mensualizado, teniendo el carácter de mínimo para las diversas categorías profesionales. Dichas retribuciones se entienden referidas a la jornada de 40 horas semanales. El Salario de Convenio diario será el resultado de dividir el Salario Convenio mensual que aparece en la tabla de retribuciones anexa, por 30.

**Artículo 14.- Complemento de antigüedad.-** El complemento personal de antigüedad, queda fijado en cuatrienios, cuyo valor se establece para las distintas categorías profesionales en un 5% aplicable sobre el salario base, con el límite máximo del 60%.

**Artículo 15.- Gratificaciones extraordinarias.-** Las pagas establecidas por el presente Convenio serán dos y se abonarán en las fechas y por los conceptos siguientes.

- Gratificación de julio: 30 días para todas las categorías a razón de Salario Base Convenio, más la antigüedad que corresponda, se hará efectiva el día 15-julio de cada año.

- Gratificación de Navidad: 30 días para todas las categorías a razón de Salario base Convenio, más la antigüedad que corresponda, se hará efectiva el día 15-diciembre de cada año.

Estas gratificaciones serán concedidas en proporción al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorgan.

Los periodos de I.T. por enfermedad, maternidad o accidente de trabajo, se computarán como tiempo trabajado a efectos de percibir las Pagas Extras.

**Artículo 16.- Complemento de nocturnidad.-** Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las 22 horas y las 6 horas tendrán una retribución específica incrementada en un 25% sobre el salario base, salvo que la categoría profesional que se ostente implique, para la realización de sus funciones, trabajo nocturno.

**Artículo 17.- Incapacidad Laboral por Accidentes y Enfermedad Común.-** Con las contingencias de I.T. derivadas de accidente laboral, la empresa pagará desde el primer día el 100% de las retribuciones reales, las recogidas en los artículos 12, y 13 en su caso, menos pluses.

Para la I.T. por enfermedad común y maternidad, la empresa pagará a partir del primer día el 100% de las retribuciones reales, las recogidas en los artículos 12, y 13 en su caso, menos pluses.

**Artículo 18.- Plus de Transporte y Vestuario.-** Para suplir los gastos ocasionados por el transporte y distancia que haya de recorrer para acudir al trabajo, así como vestuario a utilizar, todos los trabajadores integrados en el presente Convenio, con independencia de su categoría profesional, percibirá con carácter extra salarial la cantidad de 90,00 y 12,00 euros respectivamente.

**Artículo 19.- Viajes y Dietas.-** Dadas las características del trabajo de esta empresa, y la necesidad de desplazamientos, los trabajadores desplazados percibirán en concepto de compensación por todos los gastos ocasionados los siguientes:

DIETAS:

Dieta por salida //30.05 euros.

La compensación por kilómetro recorrido será de //0.15 euros. Los viajes, estancia y desplazamiento, dentro o fuera de la provincia se liquidarán sin necesidad de justificación de gastos, entendiéndose que para todos son de aplicación las cantidades anteriormente establecidas.

**Artículo 20.- Justificantes de salarios.-** El pago de sueldos se efectuará, dentro de los cinco días siguientes a fin de mes. No obstante lo anterior, si se hiciera necesario los días quince de cada mes, se haría una entrega a aquellos trabajadores que así lo soliciten, en concepto de anticipo al salario mensual.

En todos los casos el pago de los salarios se realizará mediante la entrega del correspondiente recibo oficial de salarios establecidos por la legislación vigente.

**Artículo 21.- Seguro de Invalidez Absoluta o Muerte.-** La empresa concertará directamente la suscripción de una póliza de seguro para sus trabajadores fijos y a jornada completa, que garantice las siguientes coberturas: Dicho seguro entrará en vigor a partir del 1 de septiembre del 2004 y cubrirá los siguientes riesgos y cuantías mínimas

- Muerte por accidente laboral o Invalidez Absoluta: // 24.000 euros

- Muerte por accidente de tráfico o Invalidez Absoluta: // 36.000 euros.

#### CAPÍTULO VII

##### **Artículo 22.- Seguridad y salud Laboral.**

1. La normativa sobre prevención de riesgos laborales estará constituida por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producir las en dicho ámbito.

2. En cumplimiento del deber de protección, la empresa garantiza que cada trabajador reciba una formación, teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzca cambio en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo:

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos o a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

3. La formación a que se refiere el apartado anterior deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquélla del tiempo impartido en la misma. La formación se podrá impartir por la empresa mediante medios propios o concertándola con servicios ajenos y su costo será asumido por la empresa.

#### CAPÍTULO VIII

##### **Régimen disciplinario**

**Artículo 23.-** La empresa podrá sancionar las acciones u omisiones punibles en que incurran los trabajadores de acuerdo con la graduación de las faltas y sanciones que se establecen en el presente texto.

**Artículo 24.-** Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia y trascendencia, en leve, grave o muy grave.

**Artículo 25.- Faltas leves.-** Se considerarán faltas leves las siguientes:

1. El retraso y negligencia en el cumplimiento de sus funciones, así como la indebida utilización de materiales o documentos de la empresa, salvo que por su manifiesta gravedad, pueda ser considerada como falta grave.

2. La no comunicación con la debida antelación de la falta de asistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

3. De tres a cinco faltas repetidas de puntualidad en un mes, al inicio de la jornada, o el abandono del servicio por breve tiempo, sin causa justificada.

4. La falta de aseo y limpieza personal.

5. No comunicar a la empresa los cambios de domicilio, residencia o situación familiar que pueda afectar a las obligaciones tributarias o de la seguridad social.

6. Alterar sin autorización los horarios de los servicios de ayuda a domicilio contemplados en los partes de trabajo.

7. Fumar durante la prestación del servicio.

**Artículo 26.- Faltas graves.-** Se considerarán como faltas graves las siguientes:

1. La falta de disciplina en el trabajo.

2. La falta de asistencia al puesto de trabajo sin causa justificada, no comunicar la ausencia al mismo y no entregar el parte de baja oficial dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su emisión, salvo que se pruebe la imposibilidad de haberlo hecho.

3. Las faltas repetidas de puntualidad, al inicio de la jornada, sin causa justificada durante más de cinco días y menos de diez al mes.

4. El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada.

5. El incumplimiento o abandono de las normas y medidas establecidas de seguridad y salud en el trabajo, cuando del mismo puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad física.

6. El empleo de tiempo o materiales de la empresa en cuestiones ajenas o en beneficio propio.

7. El abuso de autoridad en el desempeño de funciones.

8. Aceptar, sin autorización por escrito de la empresa, la custodia de la llave del hogar del usuario del servicio de ayuda a domicilio.

9. La reincidencia en la comisión de una falta leve, aunque sea de diferente naturaleza, dentro de un mismo trimestre, siempre que se produzca sanción por ese motivo.

**Artículo 27.- Faltas muy graves.-** Se considerarán como faltas muy graves las siguientes:

1. Dar a conocer el proceso patológico e intimidad del usuario y cualquier dato de índole personal protegido por la legislación vigente.

2. El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, el hurto o robo y cualquier conducta constitutiva de delito doloroso.

3. La falta de asistencia al trabajo no justificada durante más de tres días al mes.

4. Las faltas reiteradas de puntualidad al inicio de la jornada, no justificadas, durante más de diez días al mes o durante más de 30 días en el trimestre.

5. Los malos tratos de palabra, obra, psíquicos o morales, infringidos a los usuarios, compañeros de trabajo de cualquier categoría, así como a los familiares de cualquiera de ellos y las de abuso de autoridad.

6. La obtención de beneficios económicos o en especie de los usuarios del servicio.

7. Apropiarse de objetos, documentos, material, etcétera, de los usuarios del servicio o del personal.

8. Poner a otra persona a realizar los servicios sin autorización de la empresa.

9. Exigir, pedir o aceptar remuneración de terceros

10. La negligencia en la administración de la medicación.

11. La competencia desleal, en el sentido de promover, inducir o sugerir a familiares el cambio de servicio, así como la derivación de usuarios al propio domicilio del personal o de particulares e, igualmente, hacer públicos los datos personales y/o de teléfonos de los usuarios del servicio o familiares a personas ajenas a los mismos.

12. Realizar trabajos por cuenta propia o ajena estando en situación de incapacidad temporal, así como realizar manipulaciones o falsedades para prolongar dicha incapacidad.

13. Los actos y conductas, verbales o físicas, de naturaleza sexual ofensivas dirigidas a cualquier persona de la empresa, siendo de máxima gravedad que sean ejercidas desde posiciones de mando o jerarquía, las realizadas hacia personas con contrato no indefinido, o las de represalias contra las personas que hayan denunciado.

14. La embriaguez habitual y drogodependencia manifestada en jornada laboral y en su puesto de trabajo. El estado de embriaguez o la ingestión de estupefacientes manifestados una sola vez serán constitutivos de falta grave.

15. Disminución continuada y voluntaria en el rendimiento normal de su trabajo, siempre que no esté motivada por derecho alguno reconocido por las leyes.

16. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de los seis meses siguientes de haberse producido la primera.

**Artículo 28.- Régimen de sanciones.-** Corresponde a la Dirección de la empresa la facultad de imponer sanciones en los

términos estipulados en el presente acuerdo. La sanción de las faltas leves, graves y muy graves requerirá comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

Para la imposición de sanciones se seguirán los trámites previstos en la legislación general.

**Artículo 29.- Sanciones máximas.-** Las sanciones que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

1º Por faltas leves. Amonestación verbal. Amonestación por escrito. Suspensión de empleo y sueldo hasta tres días.

2º Por faltas graves. Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.

3º Por faltas muy graves. Desde la suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días hasta la rescisión del contrato de trabajo en los supuestos en que la falta fuera calificada en su grado máximo.

**Artículo 30.- Prescripción.-** La facultad de la Dirección de la empresa para sancionar prescribirá para las faltas leves a los diez días, para las faltas graves a los veinte días y para las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha en que aquélla tuvo conocimiento de su comisión y, en cualquier caso, a los seis meses de haberse cometido.

#### TABLAS SALARIALES

Categorías	Salario Convenio mensual	Plus de Transporte mensual
<b>GRUPO AI</b>		
Gerente/Responsable Coordinación	1.000,00	90,00
<b>GRUPO AII</b>		
Médico	900,00	90,00
Psicólogo	900,00	90,00
<b>GRUPO B</b>		
Trabajador Social	800,00	90,00
Podólogo	800,00	90,00
Graduado Social/Relaciones Laborales	800,00	90,00
Fisioterapeuta	750,00	90,00
ATS/DUE	700,00	90,00
Ayudante Coordinación	600,00	90,00
<b>GRUPO C</b>		
Auxiliar de Enfermería	521,00	90,00
Auxiliar Ayuda a Domicilio	521,00	90,00
Auxiliar Administrativo	521,00	90,00
Personal de Oficios Varios	521,00	90,00
Aprendiz	521,00	90,00

Hay varias firmas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Ordenación Laboral**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.694  
**Convenio Colectivo número 1.389**  
**Código de Convenio 14-0104-2**

Visto el Texto Acuerdo suscrito el día 28 de enero de 2005, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa "Saneamientos de Córdoba S.A. (SADECO)", por el que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del mismo y una vez conocido el IPC real a 31 de diciembre de 2004, se aprueba por un lado, la revisión de las condiciones salariales del año 2004 y por otro, se acuerda un incremento de todos los conceptos salariales del 2,50% para el año 2005, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto

de los Trabajadores y en el R.D. 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

#### A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 15 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

#### **ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PARITARIA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2005**

En la ciudad de Córdoba, siendo las doce horas quince minutos del día veintiocho de enero de dos mil cinco, en la sede social de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, S.A., sita en Avda. Medina Azahara nº 4, se reúne la Comisión Paritaria, con el siguiente orden del día:

1º. REVISIÓN SALARIAL CONVENIO

2º. CUADROS HORARIOS

#### **ASISTEN:**

En representación de la PARTE ECONÓMICA:

D. Germán Ramírez Aranda, Director Gerente

D. Antonio Delgado Eslava, Jefe Dpto. Económico-Financiero

Dª. Ana Herrador Martínez, Técnico Dpto. Recursos Humanos

En representación de la PARTE SOCIAL:

D. Juan Antonio Grande Alanzabe

D. Antonio Porcel López

Secretaria: Esperanza Rodríguez Navarro

#### **1. CUADROS HORARIOS**

Estudiados los cuadros horarios para el año 2005, que se adjuntan al presente acta, son aprobados por la Comisión, haciendo constar la parte social su desacuerdo con el nuevo horario de 7 x 5 de entrada a las 22,30 horas en el servicio de Limpieza Viaria y de Recogida de Basura.

#### **2. REVISIÓN SALARIAL CONVENIO**

De conformidad con el art. 4 del vigente Convenio Colectivo se procede a revisar todos los conceptos salariales en la cuantía correspondiente a la diferencia del I.P.C. previsto por el Gobierno para 2004 del 2% y el porcentaje de I.P.C. real producido del 3,20%. Aplicándose por tanto a todos los conceptos salariales correspondientes a 2004 un incremento del 1,20%.

Asimismo, los conceptos salariales así calculados sirven de base para el año 2005, en el que se actualizan todos los conceptos salariales aplicando el 2% de I.P.C. previsto por el Gobierno más 0'50 puntos.

Previamente a la aplicación del 2'50% sobre todos los conceptos salariales para 2005, se traspasarán 6,27 euros, del Complemento de Puesto de trabajo de cada categoría al salario base.

De conformidad con el art. 56 del vigente Convenio Colectivo, se procede a revisar las aportaciones al Plan de Pensiones con el IPC previsto por el Gobierno para el 2005, 2%, más el diferencial positivo entre el IPC previsto y el real de 2004, el 1,2%. En definitiva, una subida general del 3,2%.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas del día de su comienzo.

#### **CUADRO HORARIO CORRESPONDIENTE A SERVICIOS TECNICOS AÑO 2005**

07,00 a 14,12 h. (Lunes a Viernes)

07,30 a 14,03 h. (Lunes a Viernes y Sábados Alternos)

13,00 a 19,33 h. (Lunes a Viernes y Sábados Alternos)

07,30 a 14,03 h. (Sábados)

**F= Fiesta**

**D= Domingos**

**FL= Fiesta Local**

**NL= No Laborable**

**JORNADA ANUAL COMPUTABLE : 1.579 horas.Descanso de 1 DÍA por Feria**

El día de San Martín de Porres (3 de Noviembre) es no laborable y se disfrutará según las necesidades del servicio entre la semana de antes y la de después de dicho día.

Mes/día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total
Enero	F	D				F			D							D							D							D		
Febrero						D						D								D					F	F	D	F				
Marzo						D						D								D												
Abril			D							D							D							D								
Mayo	D	F						D							D							D							D			
Junio					D							D								D						D						D
Julio			D							D							D								D							D
Agosto							D						D	F							D							D				
Septiembre				D				FL			D							D							D							
Octubre		D							D			F				D							D	FL						D		
Noviembre	F		NL			D						D								D							D					
Diciembre				D		F		F			D									D					NL	D	F					NL

**CUADRO HORARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE OFICINA AÑO 2005**

General: 08,00 a 15,00 h (Lunes a Viernes)  
 Jornada ordenanza a media jornada: 9,30 a 13,00 h. (Lunes a Viernes)

F= Fiesta  
 D= Domingos  
 FL= Fiesta Local  
 NL= No Laborable

**JORNADA ANUAL COMPUTABLE: 1.579 horas**  
 Descanso de 1 Día por FERIA

El día de San Martín de Porres (3 de Noviembre) es no laborable y se disfrutará según las necesidades del servicio entre la semana de antes y la de después de dicho día.

Mes/día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total
Enero	F	D				F			D							D							D							D		
Febrero						D						D								D						F	F	D	F			
Marzo						D						D								D												
Abril			D							D							D								D							
Mayo	D	F						D							D								D						D			
Junio					D							D								D						D						D
Julio			D							D							D								D							D
Agosto							D						D	F							D							D				
Septiembre				D				FL			D								D							D						
Octubre		D							D			F				D								D	FL					D		
Noviembre	F		NL			D						D								D							D					
Diciembre				D		F		F			D									D						NL	D	F				NL

**CUADRO HORARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TALLER MECÁNICO AÑO 2005**

05,00 a 11,46 h. (LUNES A VIERNES, 1 SÁBADO TRABAJADO, 2 DESCANSO).  
 06,00 a 12,46 h. (LUNES A VIERNES, 1 SÁBADO TRABAJADO, 2 DESCANSO).  
 07,00 a 13,46 h. (LUNES A VIERNES, 1 SÁBADO TRABAJADO, 2 DESCANSO).  
 08,00 a 14,46 h. (LUNES A VIERNES, 1 SÁBADO TRABAJADO, 2 DESCANSO).  
 13,00 a 19,46 h. (LUNES A VIERNES, 1 SÁBADO TRABAJADO, 2 DESCANSO).  
 14,00 a 20,46 h. (LUNES A VIERNES, 1 SÁBADO TRABAJADO, 2 DESCANSO).  
 15,00 a 21,46 h. (LUNES A VIERNES, 1 SÁBADO TRABAJADO, 2 DESCANSO).  
 16,30 a 23,16 h. (LUNES A VIERNES, 1 SÁBADO TRABAJADO, 2 DESCANSO).  
 06,00 a 12,30 h., ó 07,00 a 13,30 h., ó 14,00 a 20,30 h. (SÁBADO).  
 21,30 a 04,00 h. (DOMINGO A SÁBADO) Ó (SÁBADO A VIERNES)  
 22,00 a 04,30 h. (DOMINGO A SÁBADO) Ó (SÁBADO A VIERNES)  
 20,00 a 02,30 h. (DOMINGOS Y FESTIVOS)  
 06,00 a 13,12 h. (LUNES A VIERNES, 1 SÁBADO TRABAJADO CADA 4 Y COMPENSADO CON VIERNES SIGUIENTE)  
 07,00 a 14,12 h. (LUNES A VIERNES, 1 SÁBADO TRABAJADO CADA 4 Y COMPENSADO CON VIERNES SIGUIENTE)  
 13,45 a 20,57 h. (LUNES A VIERNES, 1 SÁBADO TRABAJADO CADA 4 Y COMPENSADO CON VIERNES SIGUIENTE)  
 07,00 a 14,00 h. (LUNES A VIERNES, 1 SÁBADO TRABAJADO CADA 4 Y COMPENSADO CON VIERNES SIGUIENTE)

F= Fiesta  
 D= Domingos  
 FL= Fiesta Local  
 NL= No Laborable

**JORNADA ANUAL COMPUTABLE: 1.579 horas.**  
 Descanso de 1 Día por FERIA

El día de San Martín de Porres (3 de Noviembre) es no laborable y se disfrutará según las necesidades del servicio entre la semana de antes y la de después de dicho día.

Mes/día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total
Enero	F	D				F			D							D							D							D		
Febrero						D							D							D							D	F				
Marzo						D							D							D						F	F	D	F			
Abril			D								D						D															
Mayo	D	F						D															D							D		
Junio					D							D								D							D					D
Julio			D							D							D								D							D
Agosto							D						D	F									D					D				
Septiembre				D				FL			D								D							D						
Octubre		D							D			F				D								D	FL					D		
Noviembre	F		NL			D						D								D							D					
Diciembre				D		F		F			D									D						NL	D	F				NL

**CUADRO HORARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE INSPECCIÓN AÑO 2005**

08,00 a 15,00 h. (LUNES A VIERNES).  
 07,00 a 14,12 h. (LUNES A VIERNES).  
 14,00 a 21,12 h. (LUNES A VIERNES).  
 08,30 a 13,30 h. y 16,00 a 18,12 h. (LUNES A VIERNES).

NOTA: Los distintos horarios se realizarán de forma rotativa por los Inspectores, pudiéndose alterar la rotación por vacaciones y otras ausencias.

F= Fiesta  
 D= Domingos  
 FL= Fiesta Local  
 NL= No Laborable

**JORNADA ANUAL COMPUTABLE: 1.579 horas**  
 Descanso de 1 Día por FERIA

El día de San Martín de Porres (3 de Noviembre) es no laborable y se disfrutará según las necesidades del servicio entre la semana de antes y la de después de dicho día.

Mes/día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total
Enero	F	D				F			D							D								D						D		
Febrero						D							D							D							D	F				
Marzo						D							D							D						F	F	D	F			
Abril			D								D						D															
Mayo	D	F						D																						D		
Junio					D							D								D							D					D
Julio			D							D							D									D						D
Agosto							D						D	F										D				D				
Septiembre				D				FL			D								D							D						
Octubre		D							D			F				D									D	FL				D		
Noviembre	F		NL			D						D								D							D					
Diciembre				D		F		F			D									D						NL	D	F				NL





**CUADRO HORARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL Y CENTRO DE RECEPCIÓN DE INERTES. AÑO 2005**

**JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE**

07,00 A 13,33 H. (LUNES A VIERNES Y SÁBADOS ALTERNOS)  
 14,00 A 20,33 H. (LUNES A VIERNES Y SÁBADOS ALTERNOS)  
 16,00 A 21,59 H. (LUNES A SÁBADOS)  
 23,00 A 07,00 H. (DOMINGOS Y FESTIVOS)  
 23,00 A 04,59 H. (LUNES A SÁBADOS)  
 09,00 A 15,33 H. (GUARDIAS DOMINGOS Y FESTIVOS)  
 15,30 A 22,03 H. (GUARDIAS DOMINGOS Y FESTIVOS)  
 16,00 A 22,30 H. (LUNES A JUEVES)  
 23,00 A 05,30 H. (VIERNES Y SÁBADOS)  
 16,00 A 22,30 H. (MARTES A JUEVES)  
 CADA 4  
 23,00 A 05,30 H. (VIERNES Y SÁBADOS)  
 07,30 A 14,30 H. (LUNES A VIERNES Y 1 SABADO CADA 4  
 DESCANSANDO VIERNES SIGUIENTE)

**RESTO DEL AÑO**

07,30 A 14,03 H. (LUNES A VIERNES Y SÁBADOS)  
 14,00 A 20,33 H. (LUNES A VIERNES Y SÁBADOS)  
 22,30 A 04,29 H. (LUNES A SÁBADOS)  
 23,30 A 04,30 H. (LUNES A JUEVES)  
 22,30 A 06,30 H. (DOMINGOS Y FESTIVOS)  
 14,00 A 20,30 H. (LUNES A JUEVES)  
 22,30 A 05,00 H. (VIERNES Y SÁBADO)  
 14,00 A 20,30 H. (MARTES A JUEVES)  
 22,30 A 05,00 H. (VIERNES Y SÁBADO)  
 07,30 A 14,30 H. (LUNES A VIERNES Y 1 SABADO  
 DESCANSANDO VIERNES SIGUIENTE)

**JORNADA ANUAL COMPUTABLE: 1.579 horas**

Descanso de 1 DÍA por Feria

F= Fiesta

D= Domingos

FL= Fiesta Local

NL= No Laborable

El día de San Martín de Porres (3 de Noviembre) es no laborable y se disfrutará según las necesidades del servicio entre la semana de antes y la de después de dicho día.

Mes/día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total	
Enero	F	D				F			D						D							D											
Febrero						D							D							D							D	F					
Marzo						D							D							D				F	F		D						
Abril			D							D							D																
Mayo	D	F						D							D								D										
Junio					D							D														D							
Julio			D							D							D															D	
Agosto							D							D	F																		
Septiembre				D				FL			D																						
Octubre		D							D			F				D								FL							D		
Noviembre	F		NL			D							D														D						
Diciembre				D		F		F			D														NL	D	F						NL

**CUADRO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE COLEGIOS Y CENTROS MUNICIPALES. AÑO 2005**

**Colegios** 07,00 A 14,45 H. (LUNES A JUEVES) y 07,00 A 12,15 H. (VIERNES)  
 12,48 A 20,00 H. (LUNES A VIERNES)

**Centros** 07,00 A 14,12 H (LUNES A VIERNES)  
 14,48 A 22,00 H. (LUNES A VIERNES)  
 13,00 A 20,12 H. (LUNES A VIERNES)  
 06,00 A 13,00 H. Ó 07,00 A 14,00 H. (LUNES A VIERNES) Y 07,00 A 09,30 (SÁBADOS ALTERNOS)  
 06,00 A 13,12 H. Ó 14,00 A 21,12 H. (LUNES A VIERNES) Y 08,00 A 15,00 (SÁBADOS Y FESTIVOS)

**JORNADA ANUAL COMPUTABLE: 1.579 horas.**

Descanso de 1 DÍA por Feria

F= Fiesta

D= Domingos

FL= Fiesta Local

NL= No Laborable

El día de San Martín de Porres (3 de Noviembre) es no laborable y se disfrutará según las necesidades del servicio entre la semana de antes y la de después de dicho día.

Mes/día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total		
Enero	F	D				F			D						D								D											
Febrero						D							D							D							D	F						
Marzo						D							D							D				F	F		D							
Abril			D							D							D																	
Mayo	D	F						D							D																			
Junio					D							D														D								
Julio			D							D							D																D	
Agosto							D						D	F																				
Septiembre				D				FL			D																							
Octubre		D							D			F				D																D		
Noviembre	F		NL			D							D																					
Diciembre				D		F		F			D														NL	D	F						NL	

TABLA DE SALARIOS EN EUROS PARA EL AÑO 2005 IPC PREVISTO			
SALARIO BASE, COMPL. TRANSPORTE Y ASISTENCIA, PERSONAL SERVICIOS			
CATEGORIA	S.BASE MES	TRANS. MES	ASISTENCIA
Jefe o encargado	1.340,59	33,45	18,17
Capataces	1.229,02	33,45	18,17
Oficial 1º mec. y conduct.	1.198,76	33,45	18,17
Oficial 2º mec. y conduct.	1.181,17	33,45	18,17
Peón conductor	1.161,79	33,45	18,17
Peón especialista y cristalero	1.134,90	33,45	18,17
Peón ordinario y limpiadora	1.100,02	33,45	18,17

SALARIO BASE, COMPL. TRANSPORTE Y ASISTENCIA, PERSONAL ADMINISTRACION			
CATEGORIA	S.BASE MES	TRANS. MES	ASISTENCIA
Jefe administrativo	1.340,59	33,45	18,17
Oficial 1º administr.inspector	1.201,77	33,45	18,17
Oficial 1º administrativo	1.201,77	33,45	18,17
Oficial 2º administrativo	1.165,26	33,45	18,17
Auxiliar administrativo	1.130,01	33,45	18,17
Resp.Ordenanzas	1.198,76	33,45	18,17
Ordenanzas	1.100,02	33,45	18,17
Técnico Superior	2.609,44	33,45	18,17
Técnico Grado Medio	2.348,85	33,45	18,17
Técnico no Titulado	1.965,30	33,45	18,17

COMPL. PUESTO DE TRABAJO	
CATEGORIA	IMPORTE MES
Encargados de servicio	625,32
Jefe taller y vertedero	625,32
Capataz	451,14
Capataz de colegios	451,14

COMPL. PUESTO DE TRABAJO	
CATEGORIA	IMPORTE MES
Jefe administrativo	336,09
Oficial 1º administr.inspector	332,41
Oficial 1º administrativo	279,58
Oficial 2º administrativo	223,78
Auxiliar administrativo	214,84
Resp.Ordenanzas	233,24
Ordenanzas	135,99

COMPL. FLEXIBILIDAD HORARIA	
CATEGORIA	IMPORTE MES
Encargados de servicio	127,86
Jefe taller y vertedero	127,86
Capataz	87,52
Capataz de colegios	87,52
Jefe administrativo	95,89
Oficial 1ª administr. inspector	85,49
Oficial 1ª administrativo	85,49
Oficial 2ª administrativo	82,74
Auxiliar administrativo	80,10
Resp. Ordenanzas	85,49
Ordenanzas	77,85
Técnico Superior	118,30
Técnico Grado Medio	106,50
Técnico no Titulado	88,27

COMPL. PUESTO DE TRABAJO					
CATEGORIA	R. BASURA L. VIARIA	CECA	VERTEDERO	TALLER	COLEGIOS
Oficial 1ª mec. y conduc.	202,06	275,09	275,10	233,24	
Oficial 2ª mec. y conduc.	170,36	242,33	257,93	200,47	
Peón conductor	170,36	242,33	257,93	200,47	
Peón especialista	155,32	197,18	242,88	155,32	22,56
Peón ordinario	135,99	177,84	223,56	135,99	
Peón limpiador y limpiad.					19,29

Los trabajadores que desempeñen funciones de mangueros, llaveros o mecánicos en vertedero percibirán 21,65 EUR (ranz2,45 EUROS mensuales más complemento de puesto de trabajo

COMPLEMENTO DE NOCTURNIDAD	
CATEGORIA	IMPORTE DIA
Jefe o encargado	12,02
Capataces	12,02
Oficial 1ª mec. y conduc.	12,02
Oficial 2ª mec. y conduc.	12,02
Peón conductor	12,02
Peón especialista y cristalero	12,02
Peón ordinario y limpiadora	12,02

TABLA DE ANTIGUEDAD PERSONAL DE SERVICIOS POR MES						
CATEGORIA	2 AÑOS	5 AÑOS	10 AÑOS	15 AÑOS	20 AÑOS	25 AÑOS
Jefe o encargado	48,44	96,89	169,54	242,22	387,54	581,30
Capataces	42,34	84,71	148,22	211,74	338,80	508,21
Oficial 1ª mec. y conduc.	40,74	81,52	142,65	203,80	326,06	489,11
Oficial 2ª mec. y conduc.	39,22	78,45	137,28	196,12	313,80	470,69
Peón conductor	37,39	74,81	130,91	186,79	299,22	448,84
Peón especialista y crist	35,51	71,00	124,26	177,51	284,03	426,01
Peón ordinario y limpiad.	32,58	65,16	114,03	162,90	260,66	390,98

TABLA DE ANTIGUEDAD PERSONAL DE ADMINISTRACION POR MES						
CATEGORIA	2 AÑOS	5 AÑOS	10 AÑOS	15 AÑOS	20 AÑOS	25 AÑOS
Jefe administrativo	48,44	96,89	169,54	242,22	387,53	581,30
Oficial 1ª inspector	42,34	84,71	148,22	211,74	338,80	508,21
Oficial 1ª administrativo	42,34	84,71	148,22	211,74	338,80	508,21
Oficial 2ª administrativo	40,74	81,52	142,65	203,80	326,06	489,11
Auxiliar administrativo	39,22	78,45	137,28	196,12	313,80	470,69
Resp. Ordenanzas	42,34	84,71	148,22	211,74	338,80	508,21
Ordenanza	32,58	65,16	114,03	162,90	260,67	390,98

TABLA DE ANTIGUEDAD PERSONAL TECNICO POR MES								
CATEGORIA	3 AÑOS	6 AÑOS	9 AÑOS	12 AÑOS	15 AÑOS	18 AÑOS	21 AÑOS	24 AÑOS
Técnico Superior	55,42	110,85	166,28	221,70	277,14	332,57	387,97	443,40
Técnico Grado Medio	50,40	100,78	151,18	200,58	251,96	302,34	352,75	403,15
Técnico no Titulado	41,85	83,70	125,55	167,41	209,26	251,09	292,96	334,81

TABLA VALOR HORAS EXTRAORDINARIAS ADMINISTRACION						
CATEGORIA	S/ANTIG.	2 AÑOS	5 AÑOS	10 AÑOS	15 AÑOS	20 AÑOS
JEFE ADMVO.	24,74	25,53	26,29	27,45	28,60	30,92
OFICIAL 1A. INSPECT.	22,58	23,24	23,91	24,93	25,93	28,00
OFICIAL 1A. ADMVO.	21,88	22,56	23,22	24,23	25,25	27,26
OFICIAL 2A. ADMVO.	20,59	21,23	21,88	22,86	23,83	25,77
AUXILIAR ADMVO.	19,93	20,55	21,28	22,28	23,30	25,31
RESP. ORDENANZAS	21,88	22,56	23,23	24,23	25,25	27,26
ORDENANZA	17,64	18,15	18,92	19,90	20,87	22,81

TABLA VALOR HORAS EXTRAORDINARIAS RESTO SERVICIOS						
CATEGORIA	S/ANTIG.	2 AÑOS	5 AÑOS	10 AÑOS	15 AÑOS	20 AÑOS
ENCARGADO O JEFE	28,56	29,30	30,02	31,12	32,21	34,40
CAPATAZ	24,56	27,22	27,85	28,82	29,77	31,68
OFICIAL 1A.	20,52	21,14	21,75	22,67	23,61	25,46
OFICIAL 2A.	20,20	20,79	21,39	22,27	23,17	24,95
PEON CONDUCTOR	20,20	20,79	21,39	22,27	23,17	24,95
PEON ESPECIALISTA	19,40	19,95	20,48	21,28	22,10	23,70
P. ORDINARIO/LIMPIADOR/A	18,50	18,99	19,48	20,23	20,96	22,45

VALOR HORAS EXTRAS NOCTURNAS						
CATEGORIA	S/ANTIG.	2 AÑOS	5 AÑOS	10 AÑOS	15 AÑOS	20 AÑOS
ENCARGADO	32,02	32,75	33,48	34,57	35,67	37,86
CAPATAZ	27,71	30,36	31,00	31,24	32,91	34,83
OFICIAL 1A. CONDUCT.	23,60	24,21	24,83	25,75	26,67	28,53
OFIC. 2A. Y P.COND.	23,22	23,81	24,40	25,29	26,18	27,96
PEON ESPECIALISTA	22,30	22,85	23,38	24,19	24,99	26,60
PEON ORDINARIO	21,28	21,77	22,27	23,01	23,75	25,23

Hay varias firmas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Ordenación Laboral**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.696  
**Convenio Colectivo número 1.365**  
**Código de Convenio 14-0157-2**

Visto el texto del acuerdo adoptado con fecha 13 de diciembre de 2004, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal de la empresa Productos Machi S.A. y sus trabajadores, por el que se acuerda modificar el artículo 31 del vigente Convenio Colectivo y además se aprueba la Tabla Salarial para el año 2005, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

**A C U E R D A**

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 11 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**Acta Única**

En la ciudad de Córdoba siendo las 10 horas y del día 13 de diciembre de 2004, se reúnen en el domicilio de Productos Machi S.A., los señores abajo consignados, todos ellos componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Productos Machi, S.A., al objeto de tratar el siguiente,

Punto Único: Se modifica el artículo 31 del Convenio Colectivo en vigor que afecta a esta empresa, publicado el día 7 de mayo de 2004, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 66. Donde dice: Pagas extras. El trabajador recibirá su salario en 12 pagas anuales, por lo tanto las pagas extraordinarias de julio y diciembre las recibirá mensualmente prorrateadas en su nómina.

Nuevo texto: Pagas Extras: El trabajador recibirá su salario en 14 pagas anuales. Las pagas extraordinarias se percibirán en su totalidad de la siguiente forma: Paga extra de julio: Los trabajadores devengarán en proporción al tiempo trabajado entre el 1 de

enero al 30 de junio una paga extraordinaria que se abonará en el mes de julio, de acuerdo con los importes que para cada categoría se establecen en la tabla salarial, más la antigüedad que corresponda a treinta días. Paga extra de diciembre: Los trabajadores devengarán, en proporción al tiempo trabajado entre el 1 de julio al 31 de diciembre una paga extraordinaria, que se abonará en el mes de diciembre, de acuerdo con los importes que para cada una de las categorías que se establecen en la tabla salarial, más la antigüedad que corresponda a treinta días.

Asimismo se acuerda, la remisión del presente documento a la Autoridad Laboral competente, con el origen de que tenga conocimiento del mismo, ordene su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, facultándose para ello a don Francisco Ruiz Martínez.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión, siendo las 10'30 horas del día al principio indicado, firmando el presente acta las partes convenientes como prueba de conformidad:

Asistentes:

Por la representación social.

Por CC.OO.: Don Francisco Ruiz Martínez, doña María Valle Salido López, doña Ana Barrero Egea, doña Inés Guerrero Mesa, doña Teresa Bernabéu Rodríguez, doña Tránsito García Molina y doña Ángela Arévalo García.

Por U.G.T.: Don Juan Luis Mateo Benítez.

Por sindicato independiente: Don Amador Martínez Díaz.

Por la Empresa: Don Eliseo Morales Sánchez, don Eduardo Jurado Pérez y don Manuel Andrés del Rosal Martínez.

#### Tabla Salarial 2005

**Niv.— Categorías Profesionales.— Salario Base Anual.— Salario Mensual.— Plus Product. Día/Efect.— Plus Asist. Día/Efect.—Plus Noct. Hora.— Plus Penos. Hora.**

- 1; Titulado Superior; 16.156,86; 1.154,06; 3,36; 4,21; 0,93; 0,38.
- 2; Titulado Medio; 13.692,92; 978,07; 3,36; 4,21; 0,93; 0,38.
- 3; Jefe Administrativo; 12.151,62; 867,97; 3,36; 4,21; 0,93; 0,38.
- 4; Oficial 1.<sup>a</sup> Administrativo; 11.165,33; 797,52; 3,36; 4,21; 0,93; 0,38.
- 5; Oficial 2.<sup>a</sup> Administrativo; 10.755,28; 768,23; 3,36; 4,21; 0,93; 0,38.
- 6; Oficial 3.<sup>a</sup> Administrativo; 10.380,22; 741,44; 3,36; 4,21; 0,93; 0,38.
- 7; Auxiliar Administrativo; 9.999,25; 714,23; 3,36; 4,21; 0,93; 0,38.
- 7; Ayudante; 9.999,25; 714,23; 3,36; 4,21; 0,93; 0,38.
- 8; Subalternos; 9.620,51; 687,18; 3,36; 4,21; 0,93; 0,38.
- 9; Encargado; 11.180,88; 798,63; 3,36; 4,21; 0,93; 0,38.
- 10; Oficial 1.<sup>a</sup>; 10.679,14; 762,80; 3,36; 4,21; 0,93; 0,38.
- 11; Conductor repartidor; 10.504,76; 750,34; 3,36; 4,21; 0,93; 0,38.
- 11; Oficial 2.<sup>a</sup>; 10.504,76; 750,34; 3,36; 4,21; 0,93; 0,38.
- 12; Oficial 3.<sup>a</sup>; 10.333,07; 738,08; 3,36; 4,21; 0,93; 0,38.
- 13; Peones; 9.628,38; 687,74; 3,36; 4,21; 0,93; 0,38.
- 14; Aprendiz 18 años (S.M.I.); 7.182,00; 513,00; 0,00; 0,00; 0,00.
- 14; Aprendiz 16 y 17 años (S.M.I.); 7.182,00; 513,00; 0,00; 0,00; 0,00.

Hay varias firmas.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico  
Delegación Provincial**

**Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones  
Profesionales del Centro de Mediación,  
Arbitraje y Conciliación**

**CÓRDOBA**

Núm. 1.710

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12 horas del día 17 febrero del presente año, han sido depositados los Estatutos Modificados de la Organización Profesional denominada "Asociación Provincial de Empresarios de la Piedra Natural de Córdoba (APROPICO)", 14/279 cuyos ámbitos territorial y profesional son, provincial y de empresarios, siendo sus promotores don Manuel Pareja Sánchez, don Juan José Alcalde Ruiz y don Ramón Jiménez Ramírez.

Córdoba, a 17 de febrero de 2005.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 923

Expediente: A.T.: 170/04

**ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Montealto 2001, S.L.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, SLU.

Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Conquistador Benito de Baños,19.

Municipio: Córdoba.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

**Características Principales:**

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km.: 0,320.

Conductores: AL 3 (1 x150 mm<sup>2</sup>).

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Conquistador Benito de Baños.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia KVA: 400.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 24 de enero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Medio Ambiente  
Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 1.464

**Anuncio de Ocupación de Terrenos**

Expediente: VP/01270/2004

Tragsa, con domicilio en Tomás de Aquino, 6, Piso 1 C, 14004-Córdoba (Córdoba), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba.

Término municipal: Santaella.



Vías Pecuarías: "Vereda de Santaella a Aguilar", "Vereda del Pescador o del Aljibero", "Vereda de La Rambla a Estepa por la Dehesilla", "Vereda de Écija a Lucena".

Superficie: 1,1 metros cuadrados.

Con destino a: Puesta en Riego Zonas XII-XVI Genil-Cabra.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, sin número, 7ª planta, en Córdoba (Córdoba), durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 11 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

#### Delegación de Cultura

Núm. 1.700

#### A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2005, ha acordado fijar el precio público correspondiente a la cuota de inscripción del VIII FORO DE DEBATE "GÓNGORA HOY", en 6 euros.

El anterior precio público, aunque se fija por debajo del precio del coste, razones de índole cultural e interés público así lo aconsejan, por lo que se da cumplimiento al art. 44.2 del R.D. LEG. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer ante el Pleno recurso de reposición, con carácter potestativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo previsto en el art. 117.1. en relación con el art. 48.2 de la Ley 30/92, con la nueva redacción que les ha dado la Ley 4/1999, o bien se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 24 de febrero de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

### ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

#### Delegación de Cultura

Núm. 1.701

#### A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2005, ha acordado fijar el precio público correspondiente a la cuota de inscripción del SEMINARIO LITERARIO MANUEL ALTOLAGUIRRE, EL POETA IMPRESOR, DENTRO DE LA CÁTEDRA LITERARIA "JUAN REJANO" en 6 euros.

El anterior precio público, aunque se fija por debajo del precio del coste, razones de índole cultural e interés público así lo aconsejan, por lo que se da cumplimiento al art. 44.2 del R.D. LEG. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer ante el Pleno recurso de reposición, con carácter potestativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo previsto en el art. 117.1. en relación con el art. 48.2 de la Ley 30/92, con la nueva redacción que les ha dado la Ley 4/1999, o bien se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley veintinueve de mil novecientos noventa y ocho, antes citada.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 24 de febrero de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

### SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 1.997

#### A N U N C I O

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado día 8 de febrero de 2005, para la provisión mediante concurso oposición libre de 1 plaza de Ingeniero Técnico Topógrafo, vengo en resolver:

**PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos a dicha convocatoria, que se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Nombrar de conformidad con el art. 4 del R.D. 896/91 de 7 de junio al Tribunal Calificador, que queda constituido por los siguientes miembros:

**Presidente:** D. José A. Albañir Albalá, Diputado Delegado de Acción Territorial, Carreteras y Comunicaciones y Cooperación Internacional al Desarrollo.

**Suplente:** Dª. Francisca A. Carmona Alcántara, Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Civil.

**Secretario:** D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

**Suplente:** D. Francisco Javier Galván Mohedano, Adjunto Jefe de Servicio de la Administración de Bienestar Social.

#### Vocales:

\* **Un representante de la Comunidad Autónoma:**

**Titular:** D. Fernando Prieto Tarradas, Jefe de la Sección de Conservación y Explotación de la Delegación Prval. de Obras Públicas y Transportes.

**Suplente:** D. Tomás González de Canales Torralbo, Jefe del Servicio de Carreteras de la Delegación Prval. de Obras Públicas y Transportes.

\* **Un representante de la Junta de Personal:**

**Titular:** D. Wilson Rivera Durán.

**Suplente:** D. Vicente Torres Esquivias.

**\* Un responsable del servicio:**

**Titular:** D. Sebastián Miranda García, Jefe del Servicio de Carreteras.

**Suplente:** D. Francisco Pérez Pérez, Jefe de Sección del Servicio de Carreteras.

**\* Un Técnico experto en la materia o especialidad:**

**Titular:** D. Mateo Navajas González de Canales, Jefe de Sección del Servicio de Carreteras.

**Suplente:** D. Luis Rodero Ruiz, Jefe de Sección del Servicio de Carreteras.

**TERCERO.-** De conformidad con las bases de la convocatoria se concede un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de posibles reclamaciones a la presente resolución. Los aspirantes que asimismo hayan presentado solicitud y no figuren en la misma, la podrán formular en idéntico plazo.

**CUARTO.-** De conformidad con la base 7.2 de las que rigen la convocatoria así como, con el sorteo efectuado por la Secretaría Gral. para la Admón. Pública cuya Resolución ha sido publicada en el B.O.E. nº 14 de 17 de enero de 2005, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, comenzará por la letra F. De no existir aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra G y así, sucesivamente.

**QUINTO.-** Convocar a los aspirantes presentados y admitidos a la presente convocatoria, el día 11 de abril de 2005 a las 9:00 horas en el Aula de Formación de los Colegios Provinciales (3ª planta), para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, debiendo venir provistos del D.N.I.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 8 de marzo de 2005.— El Presidente, P.D.— El Diputado Delegado de Gobierno interior y RR.HH., Emeterio Gavilán González.

**LISTADO DE EXCLUIDOS**

**Apellidos y nombre.— D.N.I./N.I.F.— Observaciones.**

FERRERA FERRERA, FRANCISCO; 08852136B; D.N.I. CADUCADO.

**TOTAL EXCLUIDOS: 1.**

Córdoba, 8 de marzo de 2005.— El Presidente, P.D.— El Diputado Delegado de Gobierno interior y RR.HH., Emeterio Gavilán González.

**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

Núm. 1.999

A N U N C I O

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición promoción interna para cubrir ocho plazas de Administrativo, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, vengo en resolver:

**Primero.-** Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentran expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

**Segundo.-** Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, que queda constituido por los siguientes miembros:

**Presidente:** Doña Isabel Niñoles Ferrández, Diputada Delegada funciones especiales Gabinete Presidencia.

**Suplente:** Don Emeterio Gavilán González, Diputado Provincial de Gobierno Interior y RR.HH.

**Secretario:** D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación.

**Suplente:** D. Francisco Javier Galván Mohedano, Adjunto Jefe Servicio Bienestar Social.

**Vocales:**

**Un representante de la Comunidad Autónoma:**

**Titular:** Doña María Eugenia Sicilia Camacho, Jefa Servicio Juegos y Espectáculos Delegación del Gobierno de la Junta.

**Suplente:** Don Francisco Lucena Domínguez, Jefe Sección Gestión Inversiones, Delegación del Gobierno de la Junta.

**Como técnico o experto en la materia o especialidad:**

**Titular:** Don José Luis Murillo Moreno, Letrado Servicio Jurídico.

**Suplente:** Don Rafael Zamora Lozano, Letrado Servicio Jurídico.

**Por la Junta de Personal:**

**Titular:** Don Francisco Molina Segovia.

**Suplente:** Don Juan A. Ramírez Barneo.

**Por el Servicio o Departamento:**

**Titular:** Don Juan Moreno Martínez, Responsable Gestión Contratación.

**Suplente:** Doña Rafaela Chounavelle Bueno, Técnica Unidad Expropiaciones.

**Tercero.-** De conformidad con las bases de la convocatoria, conceden a los aspirantes excluidos un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos y excluidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

**Cuarto.-** Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 5 de mayo, a las 10 horas, en el Aula de Formación de los Colegios Provinciales, sitios en Avenida del Mediterráneo, sin número (Parque Figueroa) para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del Documento Nacional de Identidad.

**Quinto.-** Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente Resolución, así como de la lista de excluidos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 9 de marzo de 2005.— El Presidente, P.D. El Diputado Delegado de Gobierno Interior y RR.HH., Emeterio Gavilán González.

**LISTADO DE EXCLUIDOS**

**Apellidos y nombre.— D.N.I./N.I.F.— Observaciones.**

Cejas Gómez, Manuel; 30.052.334-M; No lleva dos años en la Subescala.

Puerta Puerta, Ildefonso; 30.796.017-Y; No lleva dos años en la Subescala en esta Diputación.

Total excluidos: 2.

Córdoba, 9 de marzo de 2005.— El Presidente, P.D. El Diputado Delegado de Gobierno Interior y RR.HH., Emeterio Gavilán González.

**EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CÓRDOBA, S.A. (EMPROACSA)**

Núm. 2.115

A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, constituido en Junta General Extraordinaria de la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. (EMPROACSA), celebrará sesión el próximo día 16, a las 10,45 horas, para tratar los siguientes asuntos incluidos en su Orden del Día:

1.- Designación de nueva Consejera.

2.- Nombramiento de Interventores/as para la aprobación, en su caso, del Acta de la presente reunión.

Córdoba, 11 de marzo de 2005.— La Presidenta Accidental, firma ilegible.

**INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL**

Núm. 2.116

A N U N C I O

En ejercicio de las facultades delegadas, con fecha 8 de marzo de 2005 la Sra. Vicepresidenta ha decretado la puesta al cobro de los padrones cobratorios por el concepto de "Tasa por la Prestación del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos" correspondientes al ejercicio 2005 de los municipios de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Alcaracejos, Algarrín, Almedinilla, Almodóvar del Río, Añora, Baena, Belalcázar, Belmez, Benamejí, Bujalance, Cañete de la Torres, Carcabuey, Cardeña, La Carlota,

El Carpio, Doña Mencía, Encinas Reales, Espejo, Espiel, Fuente la Lancha, Fuente Carreteros, Fuente Palmera, Fuente Tójar, La Granjuela, Guadalcazar, El Güijo, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Iznájar, Lucena, Luque, Monturque, Moriles, Palenciana, Palma del Río, Pedro Abad, Pedroche, Posadas, Pozoblanco, Priego de Córdoba, La Rambla, S.S. de los Ballesteros, Santaella, Valenzuela, La Victoria, Villa del Río, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa, El Viso y Zuheros.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, artículos 87 y 88 de Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre) y artículo 97 de la Ordenanza General del Organismo Autónomo.

**RECURSOS:** Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la Sra. Vicepresidenta y Delegada de Hacienda y Participación Ciudadana de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO:** Según resolución de la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 8 de marzo de 2005, desde el día 14 de marzo de 2005 hasta el día 17 de mayo de 2005, ambos inclusive.

**FORMA DE PAGO:** Las deudas contenidas en la expresada liquidación, podrán abonarse únicamente en cualquiera de las sucursales de la Caja y Monte de Córdoba (Cajasur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander Central Hispano (BSCH), La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid, Caja de Ahorro de Huelva y Sevilla (El Monte), Caja Rural Ntra. Sra. de Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. del Rosario de Nueva Carteya y durante las horas de oficina y mediante la presentación del oportuno abonaré expedido en alguna de las oficinas de atención personal del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o por el propio Ayuntamiento.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

#### ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales.- Calle Reyes Católicos, 17 bajo (Córdoba).  
 Oficina de Cabra.- Calle Juan Valera, 8.  
 Oficina de Hinojosa del Duque.- Calle Juan Valera, 8.  
 Oficina de Lucena.- Calle San Pedro, 40.  
 Oficina de Montilla.- Calle Gran Capitán, esquina Calle San Juan de Dios.  
 Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19.  
 Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31.  
 Oficina de Peñarroya Pueblonuevo.- Plaza de Santa Bárbara, número 13.  
 Oficina de Pozoblanco.- Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.  
 Oficina de Priego de Córdoba.- Calle Cava, 1 Locales.  
**SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA:** 901 512 080.  
 Córdoba, a 8 de marzo de 2005.— La Vicepresidenta, Claudia Zafra Mengual.

## AYUNTAMIENTOS

### HINOJOSA DEL DUQUE (Corrección de errores)

Mediante el presente, le ruego proceda a la corrección de error detectado en el anuncio número 10.751, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 195 del 31 de diciembre de 2004, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Municipales, página 6.633, **donde dice:** "...e) Lechones, por sacrificio: Cabeza de ganado: 16,72 euros". **Debe decir:** "...e) Lechones, por sacrificio, Cabeza de ganado: 2,00 euros". Así consta en el anuncio que se remitió por este Ayuntamiento a la Excm. Diputación el pasado 29 de diciembre.

Hinojosa del Duque, 3 de marzo de 2005.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

### BENAMEJÍ

Núm. 966

#### A N U N C I O

Por Cristóbal Repullo González en representación de Secadero de Jamones San Marcos, S.L., se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura para establecer la actividad de Carnicería-Charcutería con emplazamiento en la calle José Marrón, número 36, de esta localidad.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Benamejía, a 27 de enero de 2005.— El Alcalde, José Roperopredrosa.

### POSADAS

Núm. 1.493

#### Anuncio de Información Pública

Mediante Decreto nº 107/2005, de 11 de febrero, se ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable presentado por "ASPERSA DE HELICICULTURA, S.L." para EX-PLOTACIÓN HELICÍCOLA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre un plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que toda persona física o jurídica que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las oficinas administrativas de este Ayuntamiento, en los días hábiles, en horario de 8 a 14,30 h.

Posadas (Córdoba), 11 de febrero de 2005.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.

### MONTURQUE

Núm. 1.762

#### A N U N C I O

El Ayuntamiento de Monturque ha adjudicado el siguiente contrato, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Monturque.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

#### 2.- Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- Descripción del objeto: Redacción de Proyecto Técnico de la obra "Edificio de Usos Múltiples", en Monturque.
- Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nº 13 de 25 de enero de 2005.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 59.993,00 euros.

#### 5.- Adjudicación:

- Fecha: 16 de febrero de 2005.
  - Contratista: D. José García Márquez.
  - Nacionalidad: Española.
  - Importe de la adjudicación: 57.700,00 euros.
- Monturque, 23 de febrero de 2005.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

### MORILES

Núm. 1.978

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo ciento setenta del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la



Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el Presupuesto se consignan operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que se refiere, por importe de 194.061 euros.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Moriles, a 7 de marzo de 2005.— El Alcalde-Presidente, Bernardo Muñoz Jiménez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1.166

#### Cédula de notificación y emplazamiento

En el procedimiento Declaración de herederos ab-intestato 937/2004, seguido a instancia del Abogado del Estado, contra doña Concepción de Coca Codes, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez doña Beatriz Pérez Heredia.— En Córdoba, a 16 de diciembre de 2004.

Dada cuenta; y visto el estado de las presentes actuaciones, fíjese nuevamente en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia donde se siga el juicio, edicto anunciando la muerte sin testar de doña Concepción de Coca Codes, llamando a los que se crean con derecho para reclamar la herencia de la fallecida, entre ellos a quien parece ser primo de la fallecida don José de Coca, cuyo domicilio no es conocido por este Juzgado, a fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, librándose los correspondientes despachos, los cuales serán entregadas a la parte actora, para cuidar de su diligenciado.

Contra esta resolución cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo mandó y firma Su Señoría. Ante mí. Doy fe.

La Magistrada-Juez. El/La Secretario/a.

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los posibles herederos de doña Concepción de Coca Codes, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a 16 de diciembre de 2004.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 1.759

#### Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 142/2004.

Persona que se cita y objeto de la citación: Don Carlos Aranda Porras, en calidad de denunciante, para asistir al Juicio de Faltas seguido por lesiones.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución, sin número, 4.ª planta (teléfono 957/002372-002373), Sala de Vista 3.ª planta, el día 4 de abril, a las 11:20 horas.

#### Previsiones legales

1.— Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la Ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado, alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.— Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.— Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.— Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento setenta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Córdoba, a 21 de febrero de 2005.— El/La Secretario, firma ilegible.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Área Gestión

Departamento de Recursos Humanos

Unidad de Contratación

Núm. 1.832

A N U N C I O

Expediente: 2005/000032

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 192/05, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2005, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el Concurso para la contratación del Seguro del Parque de Vehículos, se procede a su exposición al público.

Objeto: Seguro del Parque de Vehículos.

Importe de la contratación: 195.379,16 euros.

Garantía Provisional: 3.907,58 euros.

Procedimiento de adjudicación: Concurso.

Pliegos: Departamento Recursos Humanos, Unidad de Contratación.

Plazo de presentación de las proposiciones: Exclusivamente en el Departamento Recursos Humanos, Unidad de Contratación, sita en la calle Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 1 de marzo de 2005.— El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

### OTROS ANUNCIOS

VIVIENDAS MUNICIPALES DE CORDOBA, S.A.

(VIMCOSA)

Núm. 1.822

CONVOCA:

**CONCURSO DE LIBRE CONCURRENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN Y PLAN DE SEGURIDAD DE LA SIGUIENTE PROMOCIÓN:**

• 98 Viviendas Protección Oficial, GARAJES Y LOCALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO EN LA PARCELA Nº 1 DE LA U.E. P-4 BIS DE CÓRDOBA.

LICITACIÓN:

• Presupuesto de contrata sin Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.841.815,37 euros).

Plazo de ejecución previsto: Veinte meses.

Las empresas interesadas podrán presentar las ofertas y documentos exigidos para la admisión previa en nuestras oficinas en calle Ángel de Saavedra, número nueve, en el plazo de 30 días naturales a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Igualmente podrán solicitar los pliegos de bases, proyectos y documentación necesaria para el estudio del proyecto.

El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

El Gerente, Antonio Portillo Peinado.